

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2017 (Modificado según oficio 17385 de la Contraloría General de la República)

Setiembre, 2016



TEC



TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del Conare:	1
2.- Funciones del Conare dentro del SESUE:	2
3.- Estructura orgánica del Conare:.....	5
4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del Conare:.....	11
5.- Aplicación directa de la norma constitucional:	13
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	16
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	17
PROGRAMA 1: OPES	18
PROGRAMA 2: SINAES	18
PROGRAMA 3: CeNAT.....	19
PROGRAMA 4: PEN	19
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	20
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	21
VISIÓN.....	21
MISIÓN	21
FIN ESTRATEGICO.....	21
POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	22
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	24
INDICADORES	25
VALORES	34
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	36
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	37
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ..	38
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2017.....	38
CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	46
CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017.....	48

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)	51
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2017	51
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	53
CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	54
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT).....	55
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2017	55
CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	58
CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	59
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)	60
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2017	60
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	62
CUADRO 4.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	63
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL.....	64
PRESUPUESTO POR PROGRAMA.....	76
SECCIÓN INGRESOS	77
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA	78
SECCIÓN GASTOS	80
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA	81
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAM.....	82
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	87
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	88
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	91
REMUNERACIONES	109
TRANSFERENCIAS.....	112
CLASIFICADOR ECONÓMICO	114
ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS.....	116
ANEXOS	119
Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.....	120

Oficio de Distribución del FEES 2017.....	122
Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2017	124
Convenio Específico de Cooperación Entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores	129
Proyecto MEP-Conare	148
“Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”	148
Presupuesto de la Auditoría Interna	151
Convenio de Cooperación para Conferir Membresía Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedclarA	158
Convenio LANIC	181
Ley 8256 SINAES	189
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	189
Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación	196
Oficio DE-1238-2016 Convenio INFOCOOP-Conare	203
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de Rectores Programa Estado de la Nación (Conare).....	206
Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para Adherir a la Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional de Rectores	211
Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos	218
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad	231

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del Conare:

El artículo 84 de la Constitución Política, al dotar a las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) de “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”, les confirió el atributo de personalidad jurídica, un atributo y competencia del mayor rango jurídico posible, garantizando su plena independencia ante al *Estado-Persona* para el desempeño de sus funciones, en materia de Gobierno y Administración, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de Gobierno y Administración, las IESUE existentes suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, que fue reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias. El ejercicio de estas competencias originarias bajo el principio de coordinación interinstitucional determina la finalidad que el Conare posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Al Conare le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del Conare y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución.

El quehacer del Conare tiene como principal finalidad, procurar a las instituciones que conforman el SESUE la coordinación interinstitucional que sea requerida para que las IESUE puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superiores: no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de

impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense. Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

2.- Funciones del Conare dentro del SESUE:

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al Conare es la potestad de elaborar el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES). La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d) y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del Conare quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común, pero no único, de planificación conjunta. El Convenio de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del Conare “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Años después, la potestad del Conare para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución de sus rentas a lo interno del

SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981).

“Artículo 85.- El Estado... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado previamente por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de reforma tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del Conare.

El Conare tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- . a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- . b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.

- . c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- . ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización
- . d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- . f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- . g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- . h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- . i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- . k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- . l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- . ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.

- . m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- . n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- . o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

3.- Estructura orgánica del Conare:

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

3.1.- PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el Conare cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- . a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- . b) Ejecutar los encargos del Conare relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- . c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del Conare, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- . ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- . d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- . e) Ofrecer al Conare todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- . f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el Conare.

- . g) Someter al Conare propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el Conare.

3.2.- Programas adicionales de Coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el Conare en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”

En ejercicio de estas competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las IESUE el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el Conare ha constituido otros Programas. Cada programa posee características organizativas en común:

1. *Carácter interinstitucional y sistémico:* Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. *Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:* Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. *Creación de un órgano directivo o consultivo:* La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. *Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:* La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio Conare para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan

aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.

5. *Observancia del principio de libertad de cátedra*: Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

3.3.- PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del Conare con los siguientes objetivos (Cláusula Primera):

- “a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se ratificó su convenio constitutivo, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las

instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 confirió al SINAES personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Conare.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se creó una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo de la gestión del Conare.

3.4.- PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el Conare el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CENAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fines:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.

- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

3.5.- PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Conare. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en

la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al Conare a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el Conare lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del Conare fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del Conare, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del Conare.

4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del Conare:

Desde su acto constitutivo, el Conare ha mantenido su carácter coordinador, como instancia perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE y dependiente de éstas para todo efecto. Al estar conformado el Conare por las IESUE, las que se reúnen como Consejo para ejercer las potestades constitucionales y legales que son propias de su régimen de independencia y autonomía, conservan en conjunto (como Conare) sus propias prerrogativas y condición universitaria de origen, que por lo demás son irrenunciables e intransmisibles e imprescriptibles (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, goza de las mismas potestades y prerrogativas constitucionales que ejercen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad

de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-

Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”

En virtud de su propia naturaleza el Conare se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la administración financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del Conare sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público, es restrictiva tratándose del Conare. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos restricciones que constitucionalmente garantizan su integridad:

A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del fin propio del FEES.

B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley sin no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos

que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del Conare.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al Conare- su presupuestación requiere de previo, además, la adopción de un acuerdo de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, el artículo 4° del Convenio de Coordinación de 1982 y ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de financiamiento vigente que indica:

“CAPÍTULO VI - OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

Artículo 11.- Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales, que a juicio de la Comisión de Enlace califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en el artículo 12 de este acuerdo.

Artículo 12.- La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que aquellas no se originan en acuerdos o en acciones propios del ámbito de discreción de las mismas Instituciones. Asimismo que se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las Instituciones en particular.

b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.”

5.- Aplicación directa de la norma constitucional:

Dadas las anteriores condiciones jurídicas y constitucionales, es comprensible que el ordenamiento aplicable al Conare sea el mismo que rige a las IESUE, que tiene como fuente directa la Constitución Política, sus normas, principios e interpretación constitucional.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del Conare, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que si bien la Asamblea Legislativa puede regular materias asociadas al quehacer universitario, lo cierto es que en tales actos le está prohibido a la Asamblea Legislativa imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les sean necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman el ámbito de su Autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se define también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad.

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE. Se mantienen como parámetros de interpretación normativa los siguientes:

A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE, confiriéndoles el atributo esencial de la personalidad jurídica: plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones (artículo 84)

B.- La capacidad constitucional de las IESUE para poseer patrimonio propio, separado por norma de rango constitucional, no legal, denominada Hacienda Universitaria (artículo 84)

C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y gobierno propio (sobre dicho patrimonio), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público.

D.- Por la vigencia constitucional separada e independiente de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, superior a las leyes de planificación que regulan el plan nacional de desarrollo (artículo 85).

E.- El PLANES aprobado por el Conare tomará en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.

Bajo la vigencia de estas normas y principios constitucionales deben ser interpretadas las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Universitaria, creada por norma constitucional.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del Conare se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del Conare y los mandatos legales.

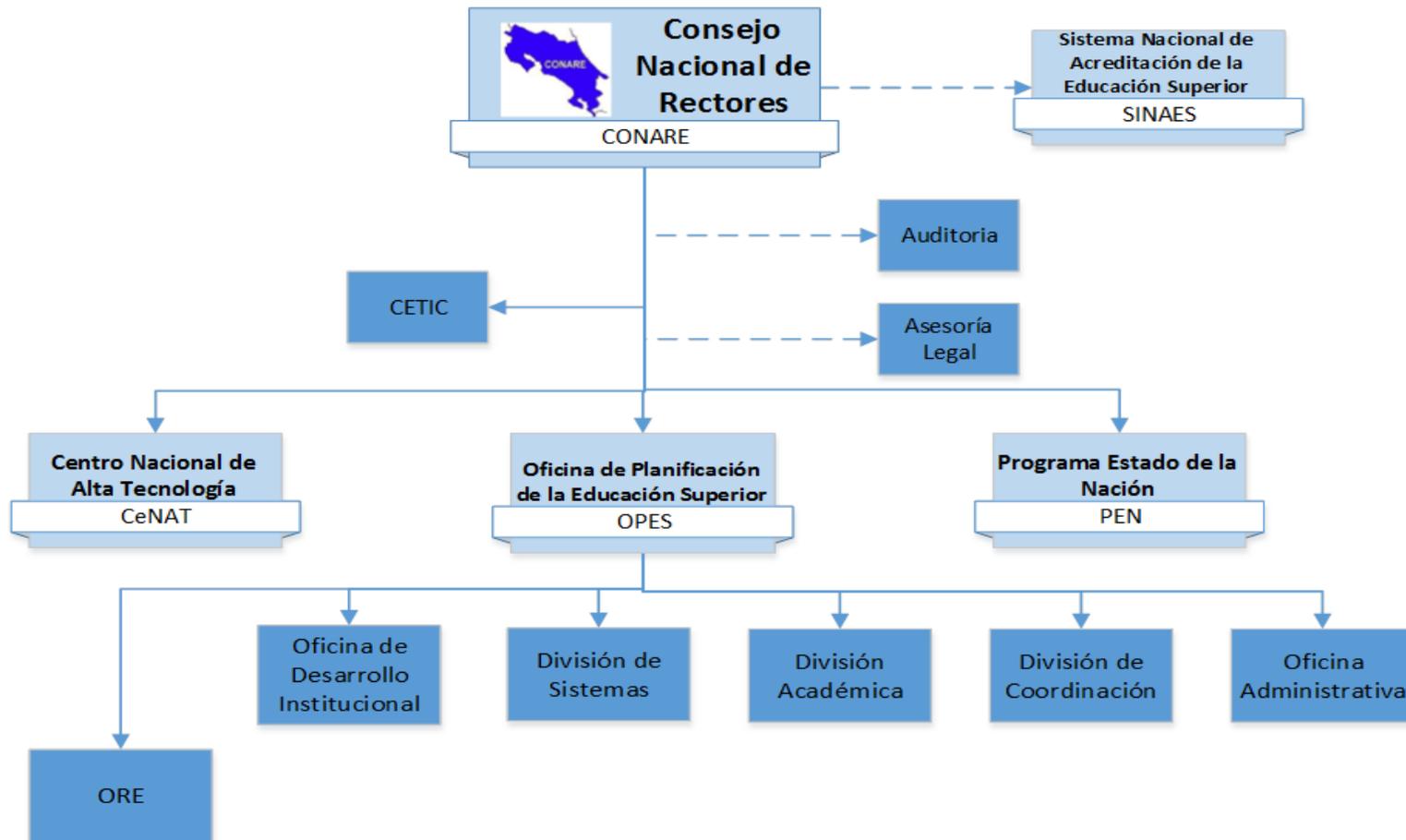
Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del Conare. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico (en una frontera de tiempo de 5 años en este caso) para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas.

El Conare dio por aprobada el Plan Estratégico del Conare 2014-2020 y encargó a la dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan. Las acciones a realizar se pondrán en conocimiento de este Consejo para su información o para su aprobación, según corresponda. La Dirección de OPES deberá informar anualmente al Conare sobre el avance.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Gestionar la acreditación de las carreras e instituciones de Educación Superior y apoyar los procesos que garanticen su calidad.

Objetivo General

Promover procesos de autoevaluación, conducir procesos de acreditación y reacreditación de acuerdo a las normas, criterios y procedimientos que los rigen, asegurando la revisión y actualización permanente de estos procesos de acuerdo a las buenas prácticas de calidad.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Incrementar la investigación en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.

PROGRAMA 4: PEN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2016, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación (PEN)

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN
Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.
MISIÓN
Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.
FIN ESTRATEGICO
Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2017 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020.

N°	Política
1	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
3	Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.
4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.
5	Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.
6	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.
7	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.
8	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
9	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.
10	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

N°	Política
11	Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.
12	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.
13	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
14	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.
15	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
16	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje estratégico	Objetivos estratégicos
1. Planificación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)	1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)
	1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE
	1.3 Incrementar los productos de investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior
	1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del PLANES 2016-2020
2. Financiamiento del SESUE	2.1 Contar con alternativas de financiamiento para el SESUE
	2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE
3. Gestión institucional	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional
	3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional
	3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano
	3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de Conare
	3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC
4. Acción sistémica	4.1 Mejorar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad
	4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.
	4.3 Mejorar las capacidades interinstitucionales y el trabajo en redes
	4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional

INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2017

El Conare cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas. A continuación se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Porcentaje de actores adicionales incluidos en los informes
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	Número de actores adicionales incluidos en los informes / total de actores del sector terciario de la educación previstos por incluir
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de informes de evaluación finalizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de informes finalizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Acciones Ejecutadas} / \text{Acciones propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Recursos ejecutados} / \text{recursos presupuestados}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de investigaciones realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del sistema automatizado para control interno
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de etapas concluidas / total de etapas del proyecto) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de los procesos con valoración de riesgos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Procesos con valoración de riesgos/total de procesos por valorar) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Resultado de la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Resultado del nivel de madurez del sistema de control interno
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas /actividades programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades estratégicas ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades estratégicas ejecutadas/actividades estratégicas programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de Planes específicos nuevos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de planes específicos definidos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de procesos documentados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número procedimientos documentados año t- número procedimientos documentados año t-1 / número procedimientos documentados año t-1) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones implementadas del PETIC
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de acciones implementadas del PETIC / total acciones del PETIC propuestas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Inversión en TIC
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Presupuesto ejecutado /presupuesto asignado)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de requerimientos de información atendidos
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Número de necesidades de información atendidas / Total de necesidades de información identificadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Disponibilidad de servicios
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	(tiempo servicios disponibles / meta disponibilidad de servicios)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de trabajos de auditoría ejecutados/número de trabajos de auditoría planificados)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de recomendaciones implementadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de recomendaciones implementadas año t- Número de recomendaciones implementadas año t-1 / número de recomendaciones implementadas t-1) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de capacitaciones recibidas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Cantidad de Capacitaciones recibidas/ Cantidad de capacitaciones planificadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de información digitalizada
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Información digitalizada/total de información física)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del proyecto de estructura documental
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas implementadas del proyecto / total de etapas del proyecto estimadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Encuesta de satisfacción de usuario
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones de mantenimiento preventivo-acciones de mantenimiento correctivo/mantenimiento preventivo)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción de usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Encuesta de satisfacción de usuario
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de subsistemas de GTH normados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de Subsistemas de GTH normados / total de subsistemas de GTH sujetos a normativa)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Porcentaje incremento de satisfacción del usuario con respecto año t-1
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de subsistemas implementados
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Número de subsistemas de GTF implementados / total de Subsistemas de DGTH)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de uso de los servicios de información
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Porcentaje de incremento en el uso de los recursos de información en relación al año t-1
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de usuarios internos capacitados en el uso de recursos de información
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de usuarios internos capacitados / número total de usuarios internos)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias documentales resguardadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Transferencias documentales resguardadas} / \text{Total transferencias recibidas estimadas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del modelo de coordinación interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Etapas implementadas del modelo} / \text{total de etapas del modelo previstas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Modelo de Regionalización Interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Propuesta de modelo elaborada
Unidad de medida	cantidad

Nombre del Indicador	Incremento de informes de evaluación de la calidad de carreras nuevas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$\text{Informes año T} - \text{Informes año T-1} / \text{Informes año T-1}$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de profesionales de educación superior capacitados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Total de profesionales capacitados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de proyectos ejecutados} / \text{total de proyectos aprobados por Consejo Nacional de Acreditación})$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Personas informadas sobre el sistema de cultura de la calidad en la educación superior
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Total de personas Capacitadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de actividades ejecutadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de publicaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos / Numero de publicaciones provenientes de investigaciones y proyectos programadas)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias de conocimiento realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de transferencia de conocimiento realizadas / Número de transferencia de conocimiento programado)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de investigaciones y proyectos realizados en el tiempo programado / Numero de investigaciones y proyectos programado)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de patentes registradas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de patentes inscritas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Tiempo arriba
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	$(\text{Tiempo arriba (330)} / \text{días del año (365)}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de informes elaborados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de informes realizados oportunamente} / \text{Número de informes programados}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Convenios concretados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$\text{Número de convenios realizados} / \text{Número de convenios programados}$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$\text{Número de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense realizadas}$
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de indicadores estandarizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Indicadores estandarizados} / \text{total de indicadores de la plataforma}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de personas capacitadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Personas capacitadas} / \text{personas que se planeó capacitar}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Materiales difundidos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Numero de materiales difundidos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de investigadores capacitados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de investigadores capacitados} / \text{total de investigadores a capacitar}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Encuesta de satisfacción de usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Resultado de la encuesta de satisfacción al usuario
Unidad de medida	Porcentaje

VALORES

El Conare en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunimos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2017 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Disposición al cambio.
- Gestión por Resultados.
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión.
- Comunicación interna y externa efectiva.
- Monitoreo del Entorno.
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas.
- Prioridades institucionales claras.
- Seguimiento de acciones propuestas.
- Flexibilización de la gestión institucional.
- Divulgación de resultados institucionales.
- Estructura organizativa clara y definida.
- Participación de actores sociales.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2017

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,11	1.3	1.1. Desarrollar investigaciones relacionadas con el Perfil del Graduado, Seguimiento de Graduados, Empleadores y Radiografía Laboral II	Cantidad de investigaciones	Cantidad	1.1.1	11	Investigaciones en temas de graduados, empleadores y radiografía laboral	Universidades Gobierno Organismos internacionales Estudiantes Investigadores Sociedad en general Conare	Final	6	5	División de Sistemas
2,11	1.3	1.2. Incrementar la información sobre las estadísticas de la educación terciaria, para el 2016-2017.	Porcentaje de actores adicionales incluidos en los informes	Porcentaje	1.2.1	90%	Informe de matrícula del sector terciario de la educación costarricense, 2016-2017	Conare Organismos internacionales Universidades Sociedad en general	Final	60%	30%	División de Sistemas
11	1.4	1.3. Dar seguimiento al proceso de evaluación de las acciones de las IESUE establecidos en el documento de Planes 2016-2020.	Cantidad de Informes de Evaluación Finalizados	Cantidad	1.3.1	1	Informe de seguimiento de Planes 2016-2020, con datos 2016	Conare Contraloría General de la República Universidades estatales Sociedad en general	Final		1	División de Sistemas Comisión de Directores de Planificación

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
1,10,13	1.2	1.4. Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	Porcentaje de Acciones Ejecutadas	Porcentaje	1.4.1	95%	Servicios de asesoría, apoyo, técnico, investigativo y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	47,5%	47,5%	División Académica División de Coordinación Oficina de Desarrollo Institucional Asesoría Legal
2,11	1.3	1.5. Contar con investigaciones de análisis cualitativo de carácter académico que aporten información valiosa a la educación superior para la toma de decisiones	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.5.1	3	Informe final de análisis cualitativo del estudio de caracterización del recurso humano en el sector turismo. Publicaciones de revista de interés académico. Informe final con el análisis curricular de carreras seleccionadas de Ingeniería en la Educación Superior	Universidades y Sociedad en general	Inter-medio	1	2	División Académica
12	2.2	1.6. Lograr la ejecución de los recursos del Fondo del Sistema administrados por el Conare	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Porcentaje	1.6.1	100%	Informes de ejecución	Conare Universidades	Final	50%	50%	División Académica División de Coordinación Oficina de Desarrollo Institucional
2,5,8	4,2	1.7 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo a entes públicos y privados, nacionales e internacionales	Porcentaje de Acciones Ejecutadas	Porcentaje	1.7.1	95%	Acciones de asesoría, apoyo, técnico, investigativo y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	47,5%	47,5%	División Académica

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
4,16	3.1	1.8. Cumplir con las acciones ordinarias, de gestión administrativa, planificación, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de Acciones ejecutadas	Porcentaje	1.8.1	100%	Acciones Ejecutadas	Conare Universidades Instituciones Públicas y Privadas Sociedad	Final	50%	50%	Dirección División de Coordinación División Académica División de Sistemas Oficina de Desarrollo Institucional Asesoría Legal Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos
11,15,16	3.2	1.9. Contar con un sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional	Porcentaje de avance del sistema automatizado para control interno	Porcentaje	1.9.1	50%	Sistema Automatizado	Dependencias del Conare Órganos de fiscalización	Final		50%	Oficina de Desarrollo Institucional
11,15,16	3.2	1.10. Incrementar los procesos institucionales con valoración de riesgos	Porcentaje de incremento de los procesos con valoración de riesgos	Porcentaje	1.10.1	7%	Valoración de riesgos de procesos de TI	Conare, TI	Final		7%	Oficina de Desarrollo Institucional CETIC
11,15,16	3.2	1.11. Medir el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	Resultado de la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno	Porcentaje	1.11.1	45%	Evaluación del sistema de control interno institucional	Conare	Final		45%	Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
11,15,16	3.2	1.12. Lograr la implementación de las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2017	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.12.1	100%	Actividades Ejecutadas para fortalecimiento de la Ética Institucional	Conare	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
12	3,2	1.13. Cumplir con el seguimiento a la implementación de las actividades del Plan Acción del Plan Estratégico del Conare	Porcentaje de actividades estratégicas ejecutadas	Porcentaje	1.13.1	100%	Acciones implementadas	Conare, Universidades	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
12	3,2	1.14. Incrementar la definición de planes específicos por dependencia	Cantidad de planes específicos nuevos	Cantidad	1.14.1	2	Planes Específicos definidos	Conare	Final		2	Oficina de Desarrollo Institucional
4,15	3.1	1.15. Incrementar la documentación de los procesos del Sistema de Gestión Calidad.	Porcentaje de incremento de procesos documentados	Porcentaje	1.15.1	50%	Procedimientos, Documentos	Conare	Final	25%	25%	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina Administrativa: Departamento de Gestión Financiera Unidad de Proveeduría Departamento de Gestión de Talento Humano Servicios Generales División Académica División de Sistemas CETIC SINAES CENAT PEN